



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

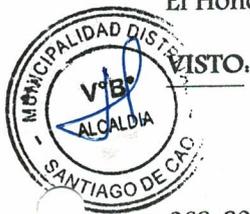
## “Tierra de Mártires”

34

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020-MDSC

Santiago de Cao, 28 de Febrero del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao



VISTO.

El pedido formulado por el Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón; la Resolución de Alcaldía N° 063-2020-MDSC, de fecha 26 de febrero del 2020; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2020, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, estando al pedido del Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón sobre “que solicito un informe del Área de Planeamiento y Presupuesto respecto a la Certificación N° 086 – Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2020-MDSC de fecha 16-01-2020 y el producto de la consultoría a la que hace referencia dichos documentos”.

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 063-2020-MDSC se encarga el despacho de Alcaldía para los días 27 y 28 de febrero del año en curso, a la Prof. ROSA BEATRIZ MORENO QUISPE – TENIENTE ALCALDE; de conformidad con lo estipulado en el inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por ende está autorizada a firmar el presente acuerdo.



Estando a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha y con el Voto Unánime de todos los Integrantes, con las atribuciones conferidas por Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020-MDSC

Pág. 02

### ACUERDA:

**P** RIMERO: APROBAR, el pedido del Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilin Calderón tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo.

**S** EGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**T** ERCERO.-COMUNÍQUESE, a las Áreas Administrativas de la Municipalidad para los fines correspondientes.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/mybv  
c.c..

Gerente Municipal  
Asesor Legal  
LFP  
Archivo

Municipalidad Distrital de Stgo. de Cao

REGIDOR ENCARGADO ALCALDIA